

ASETRA INFORMA (077-2026; 16-04-2026)

- El Gobierno refuerza la cláusula de combustible para garantizar su aplicación en el transporte.
- 21 de abril, jornada informativa sobre la cláusula de revisión del precio del transporte por el aumento del coste del carburante.
- Formación Asetra Segovia: cursos tacógrafo y mercancías peligrosas.
- Precio de CEPSA, 16 de abril de 2026 (se mantiene el descuento adicional de 5 céntimos hasta nuevo aviso).
- SOLRED precio profesional, 16 de abril de 2026 (se mantiene el descuento adicional de 5 céntimos hasta el 3 de mayo).

EL GOBIERNO REFUERZA LA CLÁUSULA DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR SU APLICACIÓN EN EL TRANSPORTE



Como decíamos ayer, en el [Asetra Informa 76-2026 del 15 de abril de 2026](#), se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el [Real Decreto-ley 9/2026, de 14 de abril, de medidas urgentes en materia de transporte](#).

Estas medidas son fruto del acuerdo entre el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), del que forma parte la CETM, y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que mantiene abierta una mesa de diálogo con el objetivo de

que el sector pueda hacer frente a la subida de los combustibles provocada por el conflicto en Oriente Medio.

Cabe recordar que, en 2022, en el contexto de la guerra de Ucrania, el CNTC logró la aprobación del Real Decreto-ley 3/2022, que introdujo medidas clave para el sector, entre ellas cláusula de revisión del precio del transporte por la variación del precio del combustible.

Sin embargo, en la práctica, **muchas empresas de transporte han tenido dificultades para aplicar esta cláusula, ya que en numerosos casos los cargadores no han asumido el incremento del precio del gasóleo.** Por este motivo, y tras la petición del CNTC, el Gobierno ha reforzado ahora su aplicación.

ASÍ SON LAS NUEVAS MEDIDAS

Revisión obligatoria del precio del transporte

La principal novedad es el refuerzo de la cláusula de revisión del precio del transporte en función del combustible. A partir de ahora:

- *El precio del transporte deberá ajustarse obligatoriamente cuando varíe el coste del combustible entre la firma del contrato y la realización del servicio.*
- *Esta revisión afectará tanto al alza como a la baja y deberá calcularse según las fórmulas oficiales establecidas por la Administración.*
- *El ajuste tendrá que aparecer siempre desglosado en la factura, para garantizar transparencia.*

Aplicación automática

La norma refuerza su cumplimiento estableciendo que:

- *La revisión se aplicará automáticamente cuando el combustible varíe un 5% o más, salvo que las partes hayan pactado por escrito un umbral inferior.*
- *En los contratos continuados, el precio se revisará de forma automática en cada periodo de facturación, aunque la variación del combustible sea inferior a ese 5%.*

Además, la ley deja claro que:

- *No se puede pactar lo contrario: cualquier acuerdo que limite esta revisión será nulo.*

Cómo se calcula la revisión

El Real Decreto también actualiza el sistema de cálculo para adaptar el precio del transporte a la evolución del gasóleo. En términos sencillos:

- Se tiene en cuenta la variación del precio medio del gasóleo publicada por la Administración.
- Se aplica una fórmula que relaciona esa variación con el precio del transporte:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times C}{100}$$

ΔP = variación del precio de transporte contratado.

G = índice de variación porcentual del precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración entre el momento en que se celebró el contrato y aquél en que se realizó efectivamente el transporte. Para el cálculo de este índice los precios medios del gasóleo tomarán como referencia:

- En los vehículos sujetos a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos prevista en el artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el precio de adquisición del combustible, sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido ni la devolución parcial por el gasóleo profesional.
- En los vehículos no sujetos a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos prevista en el artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el precio de adquisición del combustible, sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido.

P = precio del transporte establecido al contratar.

C = coeficiente vinculado al precio del gasóleo antes de impuestos. Para la determinación del coeficiente C se tendrá en cuenta el precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración antes de impuestos del día de la realización del transporte. El impacto dependerá del tipo de vehículo (pesados, ligeros, obras, etc.), ya que el peso del combustible en los costes no es el mismo en todos los casos.

- Vehículos con una masa máxima autorizada igual o superior a 20.000 kilogramos, con excepción de los de obras:

a) Vehículos con una masa máxima autorizada igual o superior a 20.000 kilogramos, con excepción de los de obras:

Precio antes de impuestos	Coeficiente C
PAI < 0,85 €/l	0,3
0,85 €/l ≤ PAI < 1,40 €/l	0,4
PAI ≥ 1,40 €/l	0,5

- Vehículos con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos e inferior a 20.000 kilogramos, con excepción de los de obras:

b) Vehículos con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos e inferior a 20.000 kilogramos, con excepción de los de obras:

Precio antes de impuestos	Coeficiente C
PAI < 0,95 €/l	0,2
0,95 €/l ≤ PAI < 1,80 €/l	0,3
PAI ≥ 1,80 €/l	0,4

- Vehículos de obras con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos:

c) Vehículos de obras con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos:

Precio antes de impuestos	Coeficiente C
PAI < 0,75 €/l	0,2
0,75 €/l ≤ PAI < 1,45 €/l	0,3
PAI ≥ 1,45 €/l	0,4

- Vehículos con una masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos:

d) Vehículos con una masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos:

Precio antes de impuestos	Coefficiente C
PAI < 0,70 €/l	0,1
0,70 €/l ≤ PAI < 1,95 €/l	0,2
PAI ≥ 1,95 €/l	0,3

Nuevo régimen sancionador

Otra de las claves de la norma es que introduce sanciones específicas para garantizar el cumplimiento. En concreto:

- *Se sancionará a los cargadores o pagadores que impidan o rechacen que la revisión del precio del combustible aparezca desglosada en la factura, cuando el servicio supere los 3.000 euros.*
- *Para que exista infracción, el transportista deberá demostrar que ha emitido una factura en la que conste de forma desglosada dicho ajuste y el cargador o el obligado al pago la hubiese rechazado o solicitado su modificación; o bien que el cargador o el obligado al pago hubiera impedido por cualquier medio su correcta expedición o aceptación.*

Sanciones

- Pueden alcanzar hasta 6.000 euros o más, en función del importe del transporte.
- En caso de reincidencia, pueden alcanzar hasta los 18.000 euros o incluso 30.000 euros en los supuestos más graves.

Entrada en vigor

Las medidas que incluye el Real Decreto-ley 9/2026, entran en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el **jueves 16 de abril**.

Un paso más para proteger al transportista

Con estas medidas, el Gobierno y el CNTC buscan **garantizar que la cláusula del combustible se aplique de forma efectiva y evitar que los transportistas sigan asumiendo en solitario el impacto de la subida del gasóleo.**

El objetivo es claro: asegurar que las variaciones del coste del combustible se trasladen de forma automática, transparente y obligatoria al precio del transporte.

Más información:

- [Artículo publicado en la página web de Asetra.](#)
- [Circular de CETM.](#)
- [Asetra Informa 76-2026 del 15 de abril de 2026.](#)
- [Real Decreto-ley 9/2026, de 14 de abril, de medidas urgentes en materia de transporte, publicado en el BOE de 15 de abril.](#)

21 DE ABRIL, JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA CLÁUSULA DE REVISIÓN DEL PRECIO DEL TRANSPORTE POR EL AUMENTO DEL COSTE DEL CARBURANTE



The poster features the Asetra logo at the top left, with the text 'Agrupación Segoviana de Empresarios del Transportes' below it. A large blue arrow points upwards and to the right. On the right side, there is a close-up image of a blue fuel nozzle with yellow fuel dripping from it. Below the nozzle is a QR code with the word 'Inscripción' underneath it. The text 'WEBINAR ONLINE (VÍA TEAMS)' is prominently displayed, followed by the date and time: 'Martes 21 de abril de 2026' and '17:00 horas'. Below this, it says 'En colaboración con Pedro Martínez, Secretario General de CONETRANS'. At the bottom, there are two bullet points: 'Cómo aplicar la cláusula de revisión del precio del servicio' and 'En función de la variación del precio del carburante'. The CETM logo is also present at the bottom left.

El **MARTES 21 DE ABRIL A LAS 17 HORAS (*)**, celebraremos solo para asociados a Asetra Segovia, una jornada informativa, online (aplicación Teams), en colaboración con Pedro Martínez, secretario general de CONETRANS, en la que explicaremos cómo aplicar la cláusula de revisión del precio del servicio, con motivo de la variación del precio del carburante (indexación del precio del carburante).

Para participar en esta jornada informativa, **será obligatorio inscribirse previamente**. Pueden hacerlo de dos formas, **escaneando el código QR de la imagen, o pinchando en este enlace**, y confeccionando el formulario.

Posteriormente enviaremos a la dirección de correo electrónico que indiquen en el citado formulario, el enlace para conectarse el 21 de abril a las 17 horas.

(*) En un comunicado anterior dijimos que sería el lunes 20, pero por motivos de agenda se ha pospuesto al martes 21.

FORMACIÓN ASETRA SEGOVIA: CURSOS TACÓGRAFO Y MERCANCÍAS PELIGROSAS



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes.

SÁBADO 9 DE MAYO
HORARIO: DE 09:00 A 14:00 H

CURSO DE TACÓGRAFO DIGITAL Y NORMATIVA SOCIAL

📢 Aprende sobre su funcionamiento

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
PLAN DE AYUDAS AL SECTOR 2025-2026
EXPEDIENTE F17/2025

📍 **ASETRA**
CRTA N. 603 PK 87
CENTRO DE TRANSPORTES DE SEGOVIA
TLF: 921 44 80 41





Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

CURSO

RENOVACIÓN DE MMPP (BÁSICO + CISTERNAS)

JUNIO

Fechas:
VIERNES 5, SÁBADO 6, DOMINGO 7


GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,
PLAN DE AYUDAS AL SECTOR 2025-2026
EXPEDIENTE FT1/2025

TLF: 921448 041
FORMACION@ASETRASEGOVIA.ES

PRECIO DE CEPESA, 17 DE ABRIL DE 2026

Los precios para el día 17 de abril son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,635 euros/litro	1,799 euros/litro (* Con descuento de 18 céntimos: 1,619 euros/litro (* Con descuento de 22 céntimos: 1,579 euros/litro

Recuerden: a esos descuentos DEBERÁN SUMAR 5 CÉNTIMOS A MAYORES. Estos cinco céntimos se verán reflejados, como descuento aparte, en la factura. Desde el 24 de marzo de 2026, y hasta nuevo aviso.

Relación estaciones:

- [Descuento de 22 céntimos.](#)
- [Descuento de 18 céntimos.](#)

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 17 DE ABRIL DE 2026 (SE MANTIENE EL DESCUENTO ADICIONAL DE 5 CÉNTIMOS HASTA EL 3 DE MAYO)



Descuentos para los asociados a Asetra Segovia dados de alta en el convenio que mantenemos, a través de CETM, con SOLRED:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad **'precio surtidor, agrupación 86'**, pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en **'precio profesional, agrupación 7545'**, pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el 17 de abril se queda en **1,573 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,793).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Recuerden: a esos descuentos **DEBERÁN SUMAR 5 CÉNTIMOS A MAYORES.** Estos cinco céntimos se verán reflejados, como descuento aparte, en la factura, y se mantendrán hasta el 3 de mayo.



Solred



¡Extendemos la promoción hasta el 3 de mayo!

En Repsol sabemos lo importante que es **para ti el ahorro en tu día a día**

Por eso, **ampliamos nuestro apoyo** en un momento clave para el transporte profesional con un **descuento extra de 5 cts./l**, adicional a las medidas aprobadas por el Gobierno, en todos tus repostajes sin límite de consumo.



Disfruta de este ahorro en todos tus repostajes en la red de Estaciones de Servicio del grupo Repsol de España y Andorra, **sumándose a la oferta comercial que ya tengas activa.**



[Más información](#)



Este descuento lo verás reflejado en tu **factura Solred** por el total de litros consumidos
